



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Servidumbre
Radicado	05001-40-03-010- 2018-00174-00
Decisión	Requiere a la parte actora y requiere a los auxiliares de la justicia

Revisadas las acotaciones judiciales, observa el Juzgado que a la fecha no se ha perfeccionado la orden que fue emitida en el numeral tercero del Auto del 22 de febrero de 2018 tendiente a la inscripción de la demanda en el folio del bien con matrícula inmobiliaria N° 025-2186. Razón por la cual, se requiere a la parte actora para que allegue el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble en cuestión con una expedición no mayor a treinta días a fin perfeccionar la medida.

Por otro lado, se requiere a los peritos José Horacio Salazar Mazo y Juan David Botero Agudelo para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, rindan el dictamen pericial solicitado, so pena de ser revocados del cargo e **imponerles las sanciones a las que haya lugar.**

En consecuencia, se remite por conducto de la Secretaría del Juzgado el requerimiento aquí realizado a los auxiliares por los canales: avaluosayb@aybinmobiliaria.com y josehoraciosalazar@gmail.com

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5b4e9d3294ffe9a1dd693913fa62ca8dbcad8708100a8312e3d527d6c23eece**

Documento generado en 27/01/2022 11:35:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>